

CIRCULAR N° 34-2025

Asunto: Dejar sin efecto las circulares N°135-2013 y N°98-2020, referentes a la emisión y entrega de las órdenes de apremio corporal en materia de pensiones alimentarias.

A TODOS LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL PAÍS QUE TRAMITAN MATERIA DE PENSIONES ALIMENTARIAS

SE LES HACE SABER QUE:

El Consejo Superior del Poder Judicial en sesión No. 106-2024 celebrada el 19 de noviembre de 2024, artículo LVIII, a solicitud de la Comisión de la Jurisdicción de Familia Niñez y Adolescencia, acordó: Dejar sin efecto la circular N°135-2013, reiterada mediante la circular N°98-2020, y avalar que las órdenes de apremio corporal se entreguen en un plazo máximo de tres días durante todo el año, con la advertencia de que a las personas indígenas, personas adultas mayores y otras personas en condiciones de vulnerabilidad a criterio del despacho, serán entregadas de manera inmediata

Este documento deja sin efecto las circulares N°135-2013 y N°98-2020.

Publíquese una sola vez en el Boletín Judicial.

San José, 11 de febrero de 2025.

Lic. Carlos T. Mora Rodríguez
Subsecretario General interino
Corte Suprema de Justicia

Ref.: 2976-2012,13178-2024

cpq